



Para despachos de oficio quatro mrs



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA.

aguardo común
de en Comendancia
Los huérfanos del
Bualade, propio
de esta villa =

En la villa de Alhama en doce días del mes
de Agosto de mill setecientos y un punto años los señores
Los señores D. Alonso Alcedo Almaraz, y D. Juan
Solano Canobas Alcaldes ordinarios por su mag
D. Alonso Caicula Alcedo, D. Juan de Alcedo
Teniente, y D. Diego Bidal Alcaraz, Mayor parte
del Consejo Sustituto y Residencia de esta dha villa
estando en la dha villa = Desearon que por
quanto tienen por conveniente el que se haga el censo
de los huérfanos del Bualade, y su denda, como
seos de esta villa, antes que acabe, llegue el tiempo
Las nombrados pongan sus ganados en el uso y po
sición de otros huérfanos, lo que puede perjudicar a otros
seos; desuam de acordar y mandar, a cordaron
mandaron, que por el presente es de la dha villa
dicho en los queros públicos a costumbres de esta
villa, para que se vea quien aya posesión en
otros huérfanos parezca ante sus señores en la dha
villa, que se ampare la que y fueren
siendo arreglada, y por ende se acordó
para el día quince del mes de Septiembre
proximo venidero, el que se fue en el día
por el que se fue, y otro en el día primero

